



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**EXPEDIENTE:** 03/2018

**TÍTULO:** SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

**OBJETO:** ACUERDO MARCO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, y en el perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

Vista el Acta de la Mesa de contratación del 27 de abril de 2018 constituida para la presente licitación, en la que se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación de carácter general" y en el que la Mesa de contratación acuerda la exclusión del licitador ILC INTERNACIONAL ENTIDADES PÚBLICAS, S.L puesto que el contenido de dicho sobre no recoge los requisitos establecidos en el modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo II del PCA), y además, adelanta en el sobre nº 1 información sobre las mejoras solicitadas y precio exigible en el sobre nº 3 "Oferta evaluable mediante fórmulas", pervirtiendo el procedimiento de valoración de las ofertas y no siendo un defecto subsanable. La Mesa constata que el contenido del sobre nº 1 presentados NIVI CREDIT S.R.L. a los lotes 1, 2, 3 y 4 y por la UTE CGI, S.A.-MULTISERVIZI, S.R.L a los lotes 1 y 2, se ajusta a lo exigido en pliego, procediéndose a la apertura del sobre nº 2.

Vista el Acta de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre nº 2 "Oferta no evaluable mediante fórmulas", encontrando completa la documentación aportada y declarando la admisión de las ofertas presentadas por NIVI CREDIT S.R.L. a los lotes 1, 2, 3 y 4 y por la UTE CGI, S.A.-MULTISERVIZI, S.R.L a los lotes 1 y 2.

Vista el Acta de la Mesa de contratación y el informe de valoración anexo a la misma, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2018, en la que se procede a dar cuenta de la valoración de las ofertas no evaluables mediante fórmulas (memoria técnica), en el que se indica que la oferta presentadas por la UTE a los lotes 1 y 2 contiene una correcta y detallada definición y descripción del servicio, así como de la metodología y recursos personales y materiales para la prestación del mismo, estructurada de forma clara y siguiendo el orden de puntos establecido en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) para el contenido del sobre nº 2. Y que las ofertas presentadas por NIVI CREDIT a los lotes 1, 2, 3 y 4 cumplen de forma exhaustiva con la descripción exigida en el Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio, si bien cómo una cuestión a reseñar, las memorias presentadas no siguen el mismo orden de puntos establecidos en la cláusula 10.1 del PCA. Se otorga la siguiente puntuación por licitador y lote:





Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
NIVI CREDIT, S.R.L	33	33	33	33
UTE CGI, S.A.-MULTISERVIZI, S.R.L	40	40	*	*

(\*) No presenta oferta

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de mayo de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre n° 3 "Oferta evaluable mediante fórmulas", recogiendo los siguientes datos de las ofertas presentadas, por licitador y lote:

NIVI CREDIT S.R.L	Idiomas ofertados adicionales a los previstos en el PPT.	Porcentaje de retribución	Mejora sobre los cursos de formación a impartir	Mejora sobre el número de trabajadores en el centro de atención a los infractores
Lote 1	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores
Lote 2	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores
Lote 3	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores
Lote 4	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores

UTE COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.-MULTISERVIZI, S.R.L.	Idiomas ofertados adicionales a los previstos en el PPT.	Porcentaje de retribución	Mejora sobre los cursos de formación a impartir	Mejora sobre el número de trabajadores en el centro de atención a los infractores
Lote 1	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores
Lote 2	5	40%	2 cursos anuales	10 trabajadores

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018, en la que se procedía a la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas (oferta económica) y a la valoración final que conformaría la propuesta de adjudicación, conforme a lo establecido en pliego, y conforme a los siguientes resultados:

Valoración ofertas evaluables mediante fórmulas

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
NIVI CREDIT, S.R.L	60	60	60	60
UTE CGI, S.A._MULTISERVIZI, S.R.L	60	60	*	*

(\*) No presenta oferta

**Valoración final de las ofertas y clasificación de los licitadores por orden decreciente:**

VALORACIÓN FINAL	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
UTE COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.-MULTISERVIZI, S.R.L.	100	100	*	*
NIVI CREDIT, S.R.L.	93	93	93	93

(\*) No presenta oferta





Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 20 de junio de 2018 para la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP y las garantías presentadas por las licitadoras con mayor puntuación en cada uno de los lotes, en la que se acuerda posponer la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de los lotes 1, 2, 3 y 4 hasta que se resuelvan los requerimientos a la UTE acordados una vez examinada la documentación de solvencia presentada:

1. Enviar documentación presentada por Multiservizi, S.R.L. relativa a los números 2, 4 (solo en lo referente a los certificados de buena ejecución), 5, 6, 8 y 9 del índice que se adjunta, traducida conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PCA.

Esto es, que toda la documentación se presente traducida al castellano por una interprete jurado activo, habilitado a tal efecto, por la oficina de interpretación de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por organismo equivalente.

2. Aclaración respecto a la documentación relativa al cumplimiento de la solvencia económico-financiera, solicitando se remita declaración responsable, indicando el importe correspondiente a la cifra anual de negocio en este específico servicio en los ejercicios correspondientes a las cuentas anuales presentadas (2014, 2015 y 2016), conforme a lo establecido en la cláusula 8.3.del PCA. Esto es, la cifra resultante de la derivada de la gestión del cobro de infracciones al código de circulación, emitidas por cuerpos de policía a titulares y conductores con domicilio fuera de España.

3. Aclaraciones respecto a la documentación contenida en el USB y relativa al cumplimiento de la solvencia técnica profesional, solicitando se remita declaración responsable, indicando por años (2015, 2016 y 2017), el número de notificaciones certificadas internacionales y el número de acuses de recibo digitalizados que se presentan en el USB, conforme a lo establecido en la cláusula 8.4.del PCA

4. Enviar, por cada uno de los miembros de la UTE, certificado emitido por organismo independiente que acredite el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 27001:2014, conforme a lo establecido en la cláusula 8.5.del PCA.

5. Dado que el importe de la garantía presentada para cada uno de los lotes propuestos no incluye el IVA, tal y como se exigía en la cláusula 14 del PCA, presentar el aval a primer requerimiento que corresponda y que subsane tal incumplimiento.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 6 de julio de 2018 para la calificación de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP presentada por la UTE COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. – MULTISERVIZI, S.R.L., en el plazo de 5 días hábiles, en atención al requerimiento formulado el 22 junio de 2018, en la que la Mesa de contratación constata que la UTE:

1. En relación con la documentación sobre la que se solicitó su traducción, en cumplimiento de lo exigido en el PCA, la Mesa de contratación constata que la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (cláusula 12. B.1 del PCA) que ha presentado Multiservizi, S.R.L., es una solicitud a la agencia tributaria italiana, y no un certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y en el artículo 13 del RGLCAP. Y no se aporta más documentación en relación con este requisito.

Por lo anterior, y tratándose de un requisito ligado a la acreditación de capacidad y habilitaciones exigidas, que debe ser cumplido por todas las empresas que compone la UTE según la cláusula 12. A.7 del PCA, debe considerarse insuficiente la documentación presentada, siendo motivo de exclusión de la oferta presentada a los lotes 1 y 2 por la UTE Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. – Multiservizi, S.R.L.

2. En lo referente a las aclaraciones solicitadas a la UTE respecto a la documentación contenida en el USB y relativa al cumplimiento de la solvencia técnica profesional que conforme a la cláusula 8.4 del PCA, letra b) dispone que *“Se considerará que disponen de la solvencia técnica mínima aquellos licitadores que acrediten: Haber efectuado, en cada uno de los tres últimos años anteriores a esta licitación, al menos 25.000 notificaciones anuales internacionales de expedientes incoados en relación con conductores o titulares extranjeros no residentes en España, por infracciones de tráfico de competencia de la Administración Pública, y que dichas notificaciones hayan sido regularmente emitidas y recibas por los infractores, estando la licitadora en posesión de, al menos un 40 % de los acuses de recibo, y/o de las relaciones de notificaciones realizadas, selladas por el operador postal.*

*El número de notificaciones se incrementará en función del número de Lotes al que concurra la licitadora (1 Lote: 25.000 notificaciones, 2 lotes 50.000 notificaciones, 3 Lotes: 75.000 notificaciones 4 Lotes: 100.000 notificaciones)*

En respuesta al requerimiento de la Mesa de contratación, la UTE presenta una declaración responsable desglosando por años (2015, 2016 y 2017) el número de notificaciones internacionales certificadas enviadas, así como el número de acuses de recibo digitalizados para cada uno de los tres años anteriores a la presente licitación. En el siguiente cuadro se recogen los datos facilitados en este sentido por la declaración responsable presentada por la licitadora:

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Certificados internacionales (envíos)	56.168	86.677	111.905
Acuses de recibo	20.136	22.835	24.593
% acuses de recibo respecto al total de notificaciones presentadas	<b>35,85 %</b>	<b>26,35 %</b>	<b>21,98 %</b>

Conforme a la información facilitada por la licitadora en su declaración responsable, la Mesa de contratación constata que no se cumple con el requisito de solvencia establecido en la cláusula 8.4, letra b) del PCA, puesto que en ninguno de los años se alcanza el requisito de estar en posesión de, al menos un 40 % de los acuses de recibo respecto a los envíos certificados internacionales realizados y tampoco se presenta la relación de notificaciones realizadas selladas por el operador postal. Con base en lo anterior, la Mesa de contratación confirma que la documentación presentada no constata el cumplimiento de uno de los criterios de solvencia técnica-profesional requeridos según lo establecido en la cláusula 12.A.4 del PCA,





Por todo lo descrito anteriormente, la Mesa de contratación acuerda en su reunión de 6 de julio de 2018:

1. Excluir la oferta presentada por la UTE Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. – Multiservizi, S.R.L a los lotes 1 y 2, pues no puede resultar adjudicataria de ninguno de los dos lotes por los motivos antes expuestos.
2. Y, aun habiendo comprobado previamente la Mesa de contratación que la documentación acreditativa de los requisitos previos y obligaciones del 151.2 TRLCPS presentadas por la licitadora NIVI CREDIT, S.R.L. es correcta y cumple lo requerido para los lotes 1, 2, 3 y 4, acuerda solicitar a esta licitadora, para que presente en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:
  - a) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para los lotes 1, 2, 3 y 4, en la que se indique expresamente que quedan acreditados con la documentación ya aportada para los otros dos lotes previamente requeridos (lotes 3 y 4).
  - b) Garantía correspondiente a los lotes 1 y 2 cuyo importe asciende a 6.896,63 euros (IVA Incluido) y 2.137,79 euros (IVA Incluido), respectivamente, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 del PCA.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 24 de julio de 2018 por la que la Mesa de contratación acuerda:

1. Respecto a la documentación presentada por la UTE, que adelanta por correo electrónico el 19 de julio y que tiene registro de entrada en la FEMP de 23 de julio de 2018, que dicha documentación no responde a ningún nuevo requerimiento hecho por la Mesa de contratación, y está fuera de plazo del de requerimiento de documentación y aclaraciones realizado el pasado 22 de junio y que finalizaba el 29 de junio. Además de extemporánea y, por tanto, no admitida, analizada la documentación, no subsana ni complementa los errores advertidos en la documentación ya aportada, por lo que subsisten los motivos que fundamentan la exclusión de la UTE Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. – Multiservizi, S.R.L.
2. Validada por la Mesa de Contratación la documentación justificativa del artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de los requisitos previos para los lotes 1, 2, 3 y 4, por NIVI CREDIT, S.R.L, así como el importe y validez de las garantías presentadas por la citada licitadora para los lotes 1, 2, 3 y 4, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4 a la empresa NIVI CREDIT, S.R.L.

Visto lo anterior, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Refrendar las decisiones de exclusión de licitadores adoptadas por la Mesa de contratación por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Adjudicar los lotes 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo Marco de referencia a la Empresa NIVI CREDIT, S.R.L. habiendo obtenido 93 puntos en cada uno de los lotes.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la adjudicataria y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** Procédase a la formalización de los Acuerdos Marco, previo requerimiento a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el BOE y en el DOUE.

En Madrid, a 27 de julio de 2018



Juan Ávila Francés  
**Secretario General de la FEMP**